

CERTIFICACION:

ORLANDO PARRA MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía 3.158.116 de San Francisco – Cundinamarca, hago constar que:

Fui convocado para el día 26 de mayo de 2021 a la 1:30Pm en la oficina del Abogado Dr. JAIRO RESTREPO, con el propósito de asistir a la audiencia que estaba programada por el Juzgado 63 Administrativo de Bogotá en el proceso 2020-00179, pero teniendo en cuenta que ese día se realizó paro, bloqueo de las vías en la ciudad de Bogotá, y no asistí en razón a que tuve miedo-temor de lo que estuviera pasando en la zona donde se encuentra ubicada la oficina –Centro de la ciudad– del Dr. RESTREPO. Además, como mi casa se encuentra ubicada en el sur de la ciudad y no había servicio de transporte público ni tampoco tengo carro propio, entonces decidí no asistir a la reunión que se me había convocado.

El 21 de enero de 2021, no se pudo realizar la audiencia en el Juzgado Promiscuo de La Calera – Cundinamarca con radicado 2017-00259, pertenecía de GRACIELA URBANO DE PRIETO contra SUSANA BLANCO AVELLANEDA y otros, en donde debía sustentar de manera verbal un dictamen que rendí porque la señal de internet se me cayó, habiendo recibido una reprimenda por parte de la abogada del caso, y debí justificarme ante el Juzgado por dicha situación.

Por tal motivo, decidí ir a la oficina de los abogados para rendir desde allí mi dictamen.

En constancia de lo anterior se firma el presente documento a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), estando dispuesto a ratificar lo aquí dicho en diligencia judicial.

Atentamente,



ORLANDO PARRA MEDINA.
C.C. 3.158.116 de San Francisco – Cundinamarca
Celular: 3142857652